



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 045-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Julio de 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 078-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 11 de Agosto de 2011; el Informe N° 074-2012/GRP-407000-407300, de fecha 05 de Julio de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Hidroenergético del Alto Piura", la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM instaura un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, por tanto, establece que las Entidades de la Administración Pública señaladas en los Numerales del 1 al 7 del Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, con Resolución Gerencial General N° 078-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 11 de Agosto de 2011, se designó como responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA N° 01 al Lic. Germán Carrete Riofrio quien ha dejado de ser trabajador de la Unidad Ejecutora, asimismo, se encargó la implementación física del citado Libro así como la publicación de los "Avisos del Libro de Reclamaciones" a la Gerencia de Administración, a través de su Área de Abastecimientos;

Que, con el documento de "VISTOS" pertinente, la Gerencia de Asesoría Legal, recomienda la designación de la nueva responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA N° 01;

Que, el Artículo 5° del referido Decreto Supremo establece: "Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad. (...)"; por lo que, se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General, en la cual se designe a la nueva responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA N° 01;

Estando a los considerandos expuestos, con la visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en vías de regularización, la designación del Lic. Germán Carrete Riofrio como responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como nueva responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA N° 01 a la LIC. MARIA LAURA RUIZ GÓMEZ, en su calidad de Relacionista Público del PEIHAP.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución Gerencial General a las personas indicadas en los Artículos Primero y Segundo, a las Gerencias de Administración y Asesoría Legal del PEIHAP, a la Oficina Regional de Control Piura de la Contraloría Regional de la República y a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

